

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N° 10 / 255A

VITACURA, 25 NOV. 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 6 de diciembre de 2016, emanada de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 22 de noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, dictadas por el 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 10/643, de fecha 22 de marzo de 2018.
2. La necesidad de contar con un servicio preferente al contribuyente de la comuna de Vitacura para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP); por lo cual, la Municipalidad de Vitacura ha dispuesto licitar los espacios físicos de los puntos de atención municipales para que el adjudicatario pueda ocuparlos con el objeto de realizar la venta del (SOAP); licitar un espacio en la página web municipal a fin de que el adjudicatario coloque un banner redireccionado a su propia página web, a fin de que capte clientes para la venta de (SOAP); y licitar la contratación de un Subarriendo de un espacio físico, para la venta del Seguro Obligatorio al interior del Edificio Centro Cívico de Vitacura.
3. Lo dispuesto en el artículo 40 y 42 del D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
4. La reunión de la Comisión Revisora y Evaluadora de Propuestas Públicas y Privadas, de fecha 15 de noviembre 2018, en la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Técnicas y el Llamado a Licitación Pública para el **"Otorgamiento de permisos para la venta de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP), en lugares de atención para la renovación de permisos circulación y en la página web de Vitacura"**.
5. Lo dispuesto en el artículo N° 36° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° de la señalada Ley.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Propuesta Pública para el **"Otorgamiento de permisos para la venta de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP), en lugares de atención para la renovación de permisos circulación y en la página web de Vitacura"**.
2. **LLAMASE** a Propuesta Pública para licitar los espacios físicos de los puntos de atención municipales con el objeto de realizar la venta del (SOAP); licitar un espacio en la página web municipal redireccionado a su propia página web, a fin de que capte clientes para la venta de (SOAP); y licitar la contratación de un Subarriendo de un espacio físico, para la venta del Seguro Obligatorio al interior del Edificio Centro Cívico de Vitacura.
3. Podrán participar en el proceso de postulación exclusivamente Compañías de Seguros y aquellas personas naturales o jurídicas, que acrediten la representación de una o más Compañías de Seguros, con documento firmado por el Representante Legal de la(s) misma(s) y que no se encuentren inhabilitados legalmente para participar de este proceso de licitación, además de acreditar identificación de Código del Comercio.

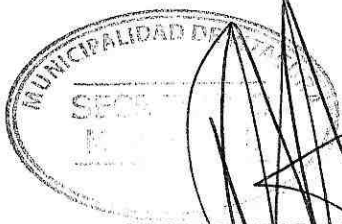


**vitacura**  
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR

SUBDIRECCION DE RENTAS  
DPTO. PERMISOS DE CIRCULACIÓN

4. Los antecedentes deberán ser adquiridos por los interesados, a partir del día viernes 30 de noviembre de 2018 y hasta el día viernes 7 de diciembre de 2018, desde 8:30 hrs. a 14:00 hrs., en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av. Bicentenario 3800 1º piso, Comuna de Vitacura. El Valor de las Bases es de \$25.000.- IVA Incluido.
5. Los participantes podrán formular sus Consultas por escrito respecto de las Bases, las que serán dirigidas al Departamento de Permisos de Circulación, dependiente de la Subdirección de Rentas del Municipio, hasta las 13:00 hrs. del día miércoles 12 de diciembre de 2018, y cuyas respuestas estarán a disposición de todos los participantes, a partir del día viernes 21 de diciembre del 2018, de 09:00 hrs. a 14:00 hrs. en la Secretaría del Departamento de Permisos de Circulación (Av. Bicentenario 3.800 Piso 0, Sector Atrio Edificio Centro Cívico de Vitacura).
6. Las Ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados Sobre A "Documentos Generales" y Sobre B "Oferta Económica".
7. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Concejo Municipal, ubicada en Av. Bicentenario Nº 3.800, 3er. Piso, el día martes 8 enero del año 2019, a las 15:30 hrs., en presencia de la Comisión de Apertura de Propuestas Públicas y/o Privadas.
8. La adjudicación de los Permisos Precarios se efectuará por Decreto Alcaldicio, pudiendo la Municipalidad desestimar fundadamente todas las ofertas sin expresión de causa.
9. EFECTUESE por parte de la Dirección de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la Municipalidad, publicaciones de este llamado en un diario de circulación nacional y su difusión en la página web [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl) durante todo el periodo de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)



ALCALDE

SGR/GRC  
Distribución:  
[www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)



5. **Los participantes podrán formular sus Consultas por escrito** respecto de las Bases, las que serán dirigidas al Departamento de Permisos de Circulación, dependiente de la Subdirección de Rentas del Municipio, **hasta las 13:00 hrs. del día miércoles 12 de diciembre de 2018, y cuyas respuestas estarán a disposición** de todos los participantes, **a partir del día viernes 21 de diciembre del 2018, de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.** en la Secretaría del Departamento de Permisos de Circulación (Av. Bicentenario 3.800 Piso 0, Sector Atrio Edificio Centro Cívico de Vitacura).
6. Las Ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados Sobre A "Documentos Generales" y Sobre B "Oferta Económica".
7. **La recepción y apertura de las ofertas** se realizará en la Sala de Concejo Municipal, ubicada en Av. Bicentenario Nº 3.800, 3er. Piso, **el día martes 8 enero del año 2019, a las 15:30 hrs.**, en presencia de la Comisión de Apertura de Propuestas Públicas y/o Privadas.
8. La adjudicación de los Permisos Precarios se efectuará por Decreto Alcaldicio, pudiendo la Municipalidad desestimar fundadamente todas las ofertas sin expresión de causa.
9. **EFFECTUESE** por parte de la Dirección de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la Municipalidad, publicaciones de este llamado en un diario de circulación nacional y su difusión en la página web [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl) durante todo el período de la Licitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**FIRMADO: A L C A L D E.  
SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL ( )**


  
SGR/GRC  
Distribución:  
[www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)